



Quatenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la villa de Torana, y salas Capitulares a ella, en doce dias del mes de Junio de mil ochocientos y tres, se juntaron los señores, Consejo, Justicia, y Regim^{to}. a ella, como lo tienen acostumbrado, a conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas Magestad, bien y utilidad de este comun, a saber los señores D.º Fr.º Jacinto Maria y Funes y Ulla, Alcalde mayor y Capitan de Guerra a ella por S. M. Cavalleros Regidores, bipretados, y Sindico por el comun al comun que abajo firmaran, y asi juntos acordaron lo siguiente.

Lo que es

Que en atencion a que por la subida de Pontina que tubieron los Granos aumentando de cada dia, fue preciso acopiar algun numero de Fanegas en este P.^{to} Por lo que el Pueblo gozase algun beneficio, y que despues de hecha la compra por igual causa y en esperada novedad volviesen a bajar el precio de los Granos por cuya causa ha de sentir el Pueblo notable agravio si repare en la actualidad al precio que se tomo el trigo y convenia que se tome en el precio corriente para mercarlo con el que lo tiene subido, y alrte a un precio medio se pare testimonio y se acuerde ala Junta del P.^{to} Por lo que a que tomando este cien fanegas del precio bajo lo vende con ochaviento y la acopiada anteriormente, para con uno y otro hacer cata y regular el precio a que se de dar el pan, y darse a los Panaderos el trigo.

Sobre para el P.^{to}

Asi mismo se trata de la nueva propuesta por los habidos a la perdida que se ocasiona en no poderse transitar con carrajes por los parrs necesarios del rio, y siendo es urgente para la Navegacion y Mieres, y que no puede demorar.